

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio José Caja García.

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejel D. Antonio García Hernández.

Siendo las doce horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA CONTRATAR 6 PEONES DURANTE 6 MESES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS EN EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico de Obra Públicas de este Ayuntamiento sobre la necesidad de contratación de seis peones para apoyo a las brigadas municipales, dada la acumulación de tareas que se han producido con motivo del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y dado que durante el periodo del estado de alarma, por las Brigadas han realizado servicios esenciales y de retenes de apoyo a la población de Alhama de Murcia en colaboración con la Policía Local, protección civil y resto de fuerza del Estado, según lo establecido en el CECOPAL municipal. Es por lo que no se han realizado con normalidad los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario, elementos urbanos, así como limpieza de caminos, paramentos, parques, paseos, pavimentos, solares, etc.; consideradas estas tareas de carácter básico para el buen funcionamiento de nuestro municipio

Examinados los informes de la Sección de Personal e Intervención emitidos al respecto.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión extraordinaria del día 24 de abril, aprobó una serie de medidas económicas y sociales contra los efectos del Covid-19, siendo una de ellas la aprobación de un Plan de Empleo Municipal, con una dotación de 207.000 €, teniendo como objetivo una serie de medidas y actuaciones a llevar a cabo, para garantizar la protección social y el estímulo económico del municipio de Alhama de Murcia mediante la contratación de personas desempleados, con enfermedad mental y/o con discapacidad, éstas últimas a través de actuaciones de los centros especiales de empleo y/o contrato actual de tareas no estructurales incluido en presupuesto 2020, por valor de 84.093,78 €.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de lista de espera de Peones, y considerando que el proceso de selección a través de las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia conlleva un plazo de tramitación superior a dos meses; y dada la urgente necesidad de

atender los trabajos surgidos por la acumulación de tareas en las Brigadas de Obras y Servicios Municipal durante el periodo indicado, y a fin de acortar plazos así como de garantizar su participación a los candidatos que no posean la titulación mínima exigida en las bases de la Bolsa, al tratarse de puestos que en los que no se precisa especial cualificación, y pudieran quedar excluidos, es por lo que se hace necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.b) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.

A la vista de todo ello, el concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la contratación de seis Peones con la categoría de Peón, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de acumulación de tareas por el periodo de seis meses, a jornada completa, para prestar sus servicios dependiendo del Área de Obras y Servicios, concretamente del las Brigadas de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, realizando las funciones y tareas propias de apoyo a la Brigada Municipal.

**SEGUNDO.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir seis puestos de Peón, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las Bases de la

Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

La selección de los/as candidatos/as se realizará a través del SEF siguiendo el sistema de selección de éste, siendo preferentemente el ámbito de búsqueda local.

**TERCERO.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PYMES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Comercio y Hostelería en la que se dice: En cumplimiento de las bases del programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma, se presenta propuesta de beneficiarios para su aprobación.

El apartado 6.3 señala que el órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El personal técnico de dicha Concejalía examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Luego evaluará las solicitudes según las bases y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas en función de las características específicas de cada solicitante.

La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la propuesta por la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

El informe emitido por el personal técnico de la Concejalía expone:

“El número total de solicitudes presentadas en el periodo al que se refiere este informe asciende a 17, habiendo presentado la totalidad de la documentación especificada en el apartado 6.1 de las bases, y encontrándose al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

La valoración según el baremo establecido en las bases en el apartado 5 de presupuesto de la subvención y cuantía es la siguiente:

1. M. D. V. A. con NIF .....  
Titular del establecimiento denominado Velasco Tour.  
Situado en C/ Fuente del Ral nº 75 - C de Alhama de Murcia.  
Censado en el epígrafe de IAE 755 correspondiente a la actividad de Agencias de Viajes que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 96 m<sup>2</sup>.  
Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:  
1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €  
2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €  
3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €  
Total de importe estimado para subvención 500 €
  
2. A. M. G. con NIF .....  
Titular del establecimiento denominado Il Giardino  
Situado en Pza. Jardín de Los Patos nº 4 de Alhama de Murcia.  
Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Otros cafés y bares que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 95 m<sup>2</sup> y que en 2019 contó con una autorización para mesas y sillas, o presentó una solicitud para autorización con fecha anterior a 14/03/2020 para 5 mesas en temporada de verano  
Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:  
1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €  
2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €  
3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 250 €  
Total de importe estimado para subvención 820 €
  
3. Nani Peluqueras S.Coop. con CIF F-73741589  
Titular del establecimiento denominado Peluquería Nani.  
Situado en C/ Manuel de Falla nº 10 de Alhama de Murcia.  
Censado en el epígrafe de IAE 972.1 correspondiente a la actividad de Servicio de peluquería señoras y caballeros que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>.  
Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:  
1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €  
2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €  
3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €  
Total de importe estimado para subvención 500 €

4. M. A. N. con NIE .....

Titular del establecimiento denominado Alhamalang Academy.

Situado en C/ Lorenzo Andreo nº 10 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 933.9 correspondiente a la actividad de Academia de Enseñanza que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 75 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 525 €

5. A. R. M. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Peluquería Antonia Romero.

Situado en C/ Azorín nº 32 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 972 correspondiente a la actividad de Servicio de peluquería que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 22 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

6. M<sup>a</sup> Vanesa Núñez Silva y Ginés Rubio Crespillo S.C. con CIF J-73699654

Titular del establecimiento denominado Restaurante Sierra España.

Situado en C/ San Juan Bautista nº 24 – El Berro de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Bar Restaurante que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 179 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 770 €

7. Z. A. B. con NIE .....

Titular del establecimiento denominado Kebab Avda. España.

Situado en Avda. España nº 31 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Otros bares y cafés que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 54 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 570 €

8. El Chaleco S.L. con CIF B-30212195

Titular del establecimiento denominado Restaurante El Chaleco.

Situado en Avda. Cartagena nº 9 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 671.4 correspondiente a la actividad de Restaurante de 2 tenedores que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 397 m<sup>2</sup> y que en 2019 contó con una autorización para mesas y sillas, o presentó una solicitud para autorización con fecha anterior a 14/03/2020 para 7 mesas.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 225 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 400 €

Total de importe estimado para subvención 1.275 €

9. Ociomed S.L. con CIF B-05514781

Titular del establecimiento denominado The Clover.

Situado en Centro Comercial Al-Kassar de la urbanización Condado de Alhama de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Otros cafés y bares que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de más de 150 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 770 €

10. G. I. C. B. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Dresker.

Situado en C/ General Vidal Abarca nº 1 – bajo 1 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 474 correspondiente a la actividad de Artes Gráficas y Publicidad que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

11. R. B. G. G. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Entretijeras.

Situado en C/ General Vidal Abarca nº 20 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 960.2 correspondiente a la actividad de Peluquería caballeros que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 49 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

12. Ocasofás Alhama otros entes atribución de rentas con CIF E-73982050

Titular del establecimiento denominado Ocasofás.

Situado en Paraje Ramblillas 4-80 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 651-1 correspondiente a la actividad de Comercio al por menor de productos textiles para el hogar que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 454 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 700 €

13. I. C. S. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Fisioterapeuta Isabel Sevilla.

Situado en C/ Bailén nº 17 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 836 correspondiente a la actividad de Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>.



Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

14. F. J. R. C. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Lekker Tattoo.

Situado en Avda. Juan Carlos I nº 52 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 979.9 correspondiente a la actividad de Estudio de tatuaje que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>-

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

15. Dental Criado Efua, S.L. con CIF B-23800865

Titular del establecimiento denominado Dental Company.

Situado en C/ Fuente del Ral nº 40 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 943 correspondiente a la actividad de Consulta clínica estomatológica y odontológica que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de menos de 100 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 50 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 450 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 500 €

16. M. J. D. E. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado Academia New System.

Situado en C/ General García Díaz nº 5 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 933.9 correspondiente a la actividad de Otras actividades de enseñanza que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 151 m<sup>2</sup>.

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 75 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €  
3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €  
Total de importe estimado para subvención 725 €

17. D. S. B. con NIF .....

Titular del establecimiento denominado El Escondite.

Situado en Avda. Estación s/n de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Otros bares y cafés que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 435 m²

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 770 €

Así mismo, se ha detectado un error en el importe concedido, relativo al importe aplicado por el epígrafe del IAE. Corresponde a:

Juana Mª González y otro S.C. con CIF J-73794208.

Titular del establecimiento Asadero de Pollos Juana Mari.

Situado en C/ Don Pelayo nº 2 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe del IAE nº 677.9 correspondiente a la actividad de Asadero de Pollos, que desarrolla su actividad en un local que cuenta con una superficie de 54 m².

Se le concedió una ayuda por 500 € en JGL de fecha 07/07/2020 al contemplar 50 € por la actividad y 450 € por la superficie.

Y le corresponde una ayuda por 570 € incluyendo 120 € por la actividad y 450 € por la superficie.

Por tanto hay que hacerle un ingreso de 70 € adicionales a la cantidad ya concedida.

Siendo el importe total a conceder de 10.995 €.

Todas las solicitudes anteriores se consideran correctas para proponer su concesión a través de JGL como viene establecido en el programa de ayudas para pymes del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma.”

En todos casos se cumplen los requisitos, y se adjunta la documentación especificada en las bases.

A la vista de todo ello, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por mayoría absoluta (6 votos a favor y una abstención ) lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder y pagar la ayuda para PYMES del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios:

M. D. V. A. con NIF .....  
C/ Fuente del Ral nº 75 - C de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: .....

A. M. G. con NIF .....  
Pza. Jardín de Los Patos nº 4 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 820 €  
IBAN: .....

Nani Peluqueras S.Coop. con CIF F-73741589  
C/ Manuel de Falla nº 10 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
.....

M. A. M. con NIE .....  
C/ Lorenzo Andreo nº 10 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 525 €  
IBAN: .....

A. R. M. con NIF .....  
C/ Azorín nº 32 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: .....

M<sup>a</sup> Vanesa Núñez Silva y Ginés Rubio Crespillo S.C. con CIF J-73699654  
C/ San Juan Bautista nº 24 – El Berro de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 770 €

IBAN: .....

D. Zulficar Ahmed Butt con NIE Y-2825332-A

Avda. España nº 31 de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 570 €

IBAN: .....

El Chaleco S.L. con CIF B-30212195

Avda. Cartagena nº 9 de Alhama de Murcia

Total de importe estimado para subvención 1.275 €

IBAN: .....

Ociomed S.L. con CIF B-05514781

Centro Comercial Al-Kassar de la urbanización Condado de Alhama de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 770 €

IBAN: .....

G. I. C. B. con NIF .....

C/ General Vidal Abarca nº 1 – bajo 1 de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN: .....

R. B. G. G. con NIF .....

C/ General Vidal Abarca nº 20 de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 500 €

IBAN: .....

Ocasofás Alhama otros entes atribución de rentas con CIF E-73982050

Paraje Ramblillas 4-80 de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 700 €

IBAN: .....

I. C. S. con NIF .....

C/ Bailén nº 17 de Alhama de Murcia.

Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: .....

F. J. R. C. con NIF .....  
Avda. Juan Carlos I nº 52 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: .....

Dental Criado Efua, S.L. con CIF B-23800865  
C/ Fuente del Ral nº 40 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 500 €  
IBAN: .....

M. J. D. E. con NIF .....  
C/ General García Díaz nº 5 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 725 €  
IBAN: .....

D. S. B. con NIF .....  
Avda. Estación s/n de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 770 €  
IBAN: .....

Juana M<sup>a</sup> González y otro S.C. con CIF J-73794208  
C/ Don Pelayo nº 2 de Alhama de Murcia.  
Total de importe estimado para subvención 70 €  
IBAN: .....

**SEGUNDO.-** Mantener la convocatoria abierta ya que no se ha agotado el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, hasta la próxima presentación de expedientes y el informe correspondiente de la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio y Hostelería.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y a intervención - tesorería el acuerdo adoptado.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Se abstiene en la votación Dña. Juana Navarro Guillermo por ser interesada en el expediente.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE ANULACIÓN DE AYUDA A PYME POR RENUNCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Comercio y Hostelería en la que se dice: En fecha 16 de junio de 2020 se aprobó en JGL conceder y pagar la ayuda para PYMES del sector de comercio, hostelería y similares que se hayan visto afectadas por cierre con motivo del estado de alarma a los siguientes beneficiarios.

Entre ellas se encontraba la siguiente:

Animunis World, S.L. con NIF B-73905499

Titular del establecimiento denominado Animunis Park.

Situado en C/ Totana nº 1 de Alhama de Murcia.

Censado en el epígrafe de IAE 673.2 correspondiente a la actividad de Otros bares y cafés

que desarrolla su actividad en local que cuenta con una superficie de 340 m<sup>2</sup>

Se le estima una ayuda por los siguientes conceptos:

1º tramo que se establece en función de la actividad: 120 €

2º tramo que se establece en función de la superficie del local 650 €

3º tramo que se establece en función de nº de mesas en terraza 0 €

Total de importe estimado para subvención 770 €

En fecha 7 de julio se hizo efectivo dicho pago a la cuenta indicada por ellos.

En fecha 20 de julio, con nº de registro de entrada ....., dicha empresa solicitó la renuncia a dicha ayuda debido a que se han visto obligados a cesar en su actividad al menos temporalmente, no pudiendo cumplir con lo estipulado en el punto 8 de las bases de convocatoria de ayudas, de mantener la actividad hasta al menos el 31 de diciembre de 2020.

A la vista de todo ello, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Anular la ayuda concedida en JGL de fecha 16 de junio de 2020 a la mercantil Animunis World S.L. con NIF B-73905499 y domicilio en C/ Totana nº 1 de Alhama de Murcia por importe de 770 €.

**SEGUNDO.-** Reclamar a la mercantil la cantidad abonada el 7 de julio por ese importe.

**TERCERO.-** Notificar al interesados y a intervención - tesorería el acuerdo adoptado.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver una propuesta para aprobar el convenio con la asociación de clubes deportivos.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes en la que se dice: Vista la solicitud presentada en el Ayuntamiento de Alhama con registro de entrada nº ....., de fecha ....., por D. M. G., con DNI ....., en representación de la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama, para la

formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en Alhama de Murcia por parte de los diferentes clubes de la localidad.

Dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar el deporte municipal, especialmente aquellas actividades que inciden entre los más jóvenes. Y dado que estos clubes que forman parte de la Asociación, vienen desarrollando durante varios años las Escuelas Deportivas Municipales.

A la vista de todo ello, la alcaldesa que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

**SEGUNDO.-** La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, y se aportará para dicho periodo la cantidad de 11.400 euros.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.



JGL 18-08-20

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.